



TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Asunto: Informe de Seguimiento 7/2015 del MNPT

Oficio número: CNDH/TVG/581/2016

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2016

**MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO.**

Av. 22 de enero # 1, Entre Juárez y Héroes
Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México
(01) (983) 83 5 05 50.

Distinguido Secretario:

Como es de su conocimiento, con fecha 9 de noviembre de 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2015 sobre lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el cual se envió al entonces Gobernador Constitucional de esa entidad.

En el informe referido, sobre los 25 lugares de detención visitados bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia se señalaron 179 situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato.

En seguimiento al Informe Inicial, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura mantuvo comunicación con los enlaces designados por el gobierno estatal, con el objeto de registrar las medidas y acciones manifestadas para atender las observaciones respectivas.

A efecto de verificar las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo una visita de seguimiento, con apoyo de personal de la



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo, la cual se verificó durante el mes de junio de 2016.

Como resultado de la visita de seguimiento sobre las acciones realizadas por las autoridades mencionadas, se constató que del total de situaciones observadas, 11 fueron atendidas, 23 presentan avances encaminados a su atención y 145 aún persisten.

De igual manera se informa que este Organismo Nacional, en ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realizó cuatro visitas iniciales a agencias del Ministerio Público del Estado, con objeto de ampliar la supervisión de los lugares de detención de esas Entidad Federativa para examinar el trato y las condiciones de detención. Derivado de lo anterior se detectaron 27 situaciones de riesgo, mismas que se detallan en el cuerpo del presente informe.

Con base en lo anterior y con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los lugares de detención supervisados, a continuación se enlistan las situaciones resultado de las visitas iniciales y de seguimiento mencionadas anteriormente que es necesario atender hasta su cabal cumplimiento.

VISITAS DE SEGUIMIENTO

I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

A.- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

1. FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN BACALAR, QUINTANA ROO, ANTES AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN BACALAR, QUINTANA ROO.

Situaciones con avance: 1

Derecho a la Integridad Personal.	Avance.
1. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.	1. El área de detenidos se encuentra a la vista de los servidores públicos de la Fiscalía.

Situaciones que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.	
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	
2. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.	
Derecho a la integridad personal.	
3. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.	

2. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NÚMERO 11 GUARDIA CON DETENIDO, EN BENITO JUÁREZ.

Situaciones con avance: 1

Derecho a la Integridad Personal.	Avance.
<p>1. Se observó que dos celdas de aproximadamente cinco por tres metros cada una, alojaban a 25 y 15 personas, respectivamente.</p>	<p>1. El día de la visita se encontraron solo dos detenidos, no observándose hacinamiento en las celdas, así mismo el servidor público entrevistado manifestó que a los detenidos se les distribuye de forma que no se aglomeren en las mismas.</p>

Situaciones que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
<p>1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.</p> <p>2. En general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene. La celda 2 carece de planchas para dormir. Los inodoros carecen de depósito de agua, el drenaje está obstruido y la forma en que fueron construidos los servicios sanitarios impide que exista privacidad.</p>
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
<p>3. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad. Las entrevistas de los detenidos con visitantes o defensores se llevan a cabo en el área de aseguramiento, sin condiciones de privacidad.</p> <p>4. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos.</p>

Derecho a la integridad personal.

5. El responsable del área de aseguramiento informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
6. El representante social y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul
7. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
8. El representante social informó que personal de la Procuraduría General de Justicia supervisa el funcionamiento de las agencias pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

3. AGENCIA SEXTA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN ISLA MUJERES.

Situaciones con avance: 1

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	Avance.
<p>1. El personal entrevistado informó que no cuenta con defensores públicos y que no se elabora constancia escrita de la notificación a los detenidos sobre los derechos que les asisten. La comunicación telefónica y las entrevistas de los detenidos con visitantes o defensores se realizan en la oficina de la agencia o en el área de aseguramiento, sin condiciones de privacidad.</p>	<p>1. Se mostró constancia de lectura de derechos, así como rol de atención de defensores públicos, los cuales son seis.</p>

Situaciones que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
<ol style="list-style-type: none"> De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
<ol style="list-style-type: none"> Carece de registro de visitas.
Derecho a la Integridad Personal.
<ol style="list-style-type: none"> El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos ni reciben visitas de supervisión de parte de autoridades superiores.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
<ol style="list-style-type: none"> Carece de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

4. VICEFISCALIA DE LA ZONA CENTRO ANTES AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, EN JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO

Situaciones con avance: 1

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	Avance.
<ol style="list-style-type: none"> No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal. 	<ol style="list-style-type: none"> El servidor público entrevistado informo que se están construyendo nuevas instalaciones de la Fiscalía, las cuales tienen un avance del 90%.

Situaciones que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

2. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

Las entrevistas de los detenidos con visitantes o defensores se llevan a cabo en el área de aseguramiento, sin condiciones de privacidad.

Derecho a la integridad personal.

3. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

**5. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN EN HOLBOX,
LÁZARO CÁRDENAS, ANTES AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN HOLBOX,
LÁZARO CÁRDENAS.**

Situaciones que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

3. Carece de teléfonos públicos para el uso de las personas privadas de la libertad
4. El personal entrevistado informó que no cuenta con defensores públicos y que no se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten.

Las entrevistas de los detenidos con visitantes o defensores se llevan a cabo en el área de aseguramiento, sin condiciones de privacidad.

5. Carece de registro de visitas y de traslado.

Derecho a la integridad personal.

6. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
7. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

Personal de la Procuraduría General de Justicia supervisa el funcionamiento de las agencias pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

8. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

6. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN KANTUNILKÍN, LÁZARO CÁRDENAS.

Situaciones que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. Las celdas carecen de colchonetas, se encuentran en malas condiciones de mantenimiento e higiene y la iluminación natural es deficiente.

En la celda 1, el depósito de agua del inodoro no funciona.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

3. El personal entrevistado informó que no cuentan con defensores públicos.

La comunicación telefónica y las entrevistas de los detenidos con visitantes o defensores se llevan a cabo en el área de aseguramiento, sin condiciones de privacidad.

4. Carece de registro de visitas.

5. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos

Derecho a la Protección de la Salud.

6. La certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se práctica en presencia de personal policial y de seguridad.

Derecho a la integridad personal.

7. El representante social y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

8. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

9. El representante social informó que no acuden al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos ni reciben visitas de supervisión de parte de autoridades superiores.

7. UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones con avance: 1

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	Avance.
1. El libro de gobierno carece de información sobre la hora de ingreso, la fecha y hora de egreso.	1. Ya se incluyen los rubros de horarios de ingreso y egreso, aún falta la fecha.

Situaciones que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
2. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal.
3. El representante social manifestó que no acude regularmente al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos. Personal de la Visitaduría acude a supervisar la agencia pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

8. UNIDAD DE JUSTICIA PARA LA MUJER, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
2. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal.
3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos ni reciben visitas de supervisión de parte de autoridades superiores.

9. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y TRATA DE PERSONAS, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
2. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal.
3. El representante social informó que no acuden regularmente al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

10. DIRECCION DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES ZONA SUR, QUINTANA ROO ANTES DIRECCIÓN DE MINISTERIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. El servidor público entrevistado refirió que el área de aseguramiento para adolescentes no se encuentra dentro de las instalaciones de la Procuraduría, sino en otro inmueble ubicado en la calle de forjadores a 20 minutos de distancia.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

3. El personal entrevistado informó que no cuentan con defensores públicos especializados en materia de adolescentes.
La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.
Las entrevistas de los detenidos con visitantes o defensores se realizan en el área de aseguramiento, sin condiciones de privacidad.
4. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos.

Derecho a la integridad personal.

5. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
6. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
7. El representante social informó que personal de la Procuraduría General de Justicia supervisa el funcionamiento de la agencia pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

11. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. Las celdas carecen de planchas para dormir y lavabo.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

3. Carece de registro de visitas.
4. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos.

Derecho a la integridad personal.

5. El representante social y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
6. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
7. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

12. UNIDAD DE HECHOS DE TRÁNSITO, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. La estancia carece de lavabo e inodoro.
3. El área de aseguramiento carece de un espacio exclusivo para mujeres, por lo que éstas son ubicadas en una de las celdas donde se aloja a los varones.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

4. La comunicación telefónica y las entrevistas de los detenidos con visitantes o defensores se realizan en la oficina de la Unidad o en el área de custodia, sin condiciones de privacidad.
5. Carece de registro de visitas.
6. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos.

Derecho a la integridad personal.

7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
8. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
9. El representante social informó que personal de la Procuraduría General de Justicia supervisa el funcionamiento de las agencias pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

13.AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO UNIDAD SUBTENIENTE LÓPEZ, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de la Unidad de Hechos de Tránsito, ubicada en el edificio de la Procuraduría General de Justicia en Chetumal, la cual se encuentra aproximadamente a una hora de camino en automóvil.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

3. El libro de gobierno carece de información sobre la fecha y hora de egreso, y la autoridad que pone a disposición al detenido.

Derecho a la integridad personal.

4. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
5. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

Personal de la Procuraduría General de Justicia supervisa el funcionamiento de la agencia pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

14. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ROBOS, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

2. Las entrevistas de los detenidos con visitantes se realizan en el área de Policía Ministerial, sin condiciones de privacidad.
3. El representante social informó que no acude regularmente al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

15. UNIDAD DE DELITOS DIVERSOS, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>1. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.</p>	<p>1. Cuando hay personas detenidas se solicita mediante oficio al área administrativa de la Fiscalía General se proporcione alimentación a los indiciados. No cuenta con constancia de entrega de alimentos. No obstante se interrogo a la persona asegurada, quien manifestó que llevaba un día en el área de aseguramiento y únicamente le habían proporcionado un alimento.</p>

Situaciones que persisten: 7

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
<ol style="list-style-type: none"> 1. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad. 2. Carece de registro de visitas y de traslados. El libro de ingreso carece de información sobre la fecha y hora de egreso. 3. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos

Derecho a la integridad personal

4. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
5. El representante social informó que no acude regularmente al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

16. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

2. La comunicación telefónica y las entrevistas de los detenidos con visitantes se realizan en la oficina de la Unidad o en el área de Policía Ministerial, sin condiciones de privacidad.

Derecho a la integridad personal

3. El representante social informó que no acude regularmente al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos

17. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE GUARDIA CON DETENIDO, EN PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD.

Situaciones que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. Las celdas carecen de planchas para dormir y depósito de agua en los inodoros, así como de lavabo en una de ellas. La ventilación e iluminación natural y artificial, y las condiciones de higiene son deficientes.
3. Había seis personas detenidas, todas alojadas en una celda, no obstante que el área de aseguramiento cuenta con dos estancias.
4. El área de aseguramiento carece de un espacio exclusivo para mujeres, por lo que éstas son ubicadas en una de las celdas donde se aloja a los varones.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

5. Carece de teléfonos públicos para el uso de las personas privadas de la libertad.
6. El personal entrevistado informó que no cuenta con defensores públicos.
Las entrevistas de los detenidos con visitantes se realizan en el área de aseguramiento, sin condiciones de privacidad.
Las personas detenidas señalaron que no se les permitió comunicarse telefónicamente, situación que no fue posible corroborar debido a que no existe un registro de las llamadas.
7. Carece de registro de traslados.
8. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos.

Derecho a la integridad personal

9. El responsable del área de aseguramiento informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
10. El representante social y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
11. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos ni reciben visitas de supervisión de parte de autoridades superiores.

B.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL BENITO JUÁREZ.

Situaciones con avance: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>1. En general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, y existe fauna nociva (cucarachas y ratas). El área de ingreso carece de planchas para dormir, lavabo y depósito de agua en los inodoros; sólo cuenta con dos regaderas, las cuales resultan insuficientes para la cantidad de población que aloja.</p>	<p>1. La autoridad entrevistada comentó que se había recibido una donación de 940 colchonetas, mostrando documentación al respecto; además de que durante el recorrido se observaron las mismas, corroborando la información los internos</p>

En el área varonil, el 50% de los internos carece de colchoneta; los inodoros no cuentan con depósito de agua; la mayoría de los lavabos y regaderas no funcionan adecuadamente. La ventilación natural y la iluminación artificial son deficientes en algunos dormitorios. Se observaron conexiones eléctricas improvisadas lo que genera riesgo de incendio.

En el área femenil, los inodoros no cuentan con depósito de agua.

El área de locutorios se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene

La cocina se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, las ollas y utensilios para la elaboración de la comida se encuentran en mal estado.

2. La sección femenil carece de áreas de ingreso, protección, locutorios, cocina, talleres, biblioteca, áreas deportivas, médica y visita íntima.
3. El área femenil carece de servicio telefónico y la sección varonil cuenta con 25 aparatos para una población de 1,968 personas.
4. Los internos señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, ya que no acuden regularmente para asesorarlos e informarles sobre su situación jurídica, además de que son insuficientes para la población interna.

2. Durante el recorrido por el área se observó que se cuenta con dos celdas, las cuales se destinan en exclusiva para alojar internas en situación de protección, así como dos estancias destinadas para visita íntima.
3. 3. Durante el recorrido se constató que el área femenil cuenta con tres teléfonos públicos, los cuales funcionaban de forma adecuada
4. 4. Se mostró el oficio SSP/SSEPYMS/0341/2016, en el cual se señala la coordinación con el instituto de la Defensoría Pública y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, donde se llevaron a cabo 14 jornadas de la Defensoría Pública dirigidas a internos

Derecho a la Protección a la Salud.	Avance.
<p>5. Carece de personal médico y de enfermería para cubrir el turno nocturno y fines de semana en el caso de éste último.</p> <p>No cuenta con servicio de odontología, psiquiatría, ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro.</p> <p>El servicio médico no cuenta con estuche de diagnóstico; el equipo de sutura se encuentra en malas condiciones; el suministro de medicamentos y el instrumental son insuficientes; tampoco existe medicamento farmacológico para internos con VIH-SIDA.</p> <p>La certificación de integridad física no se practica a todos los internos que son sujetos a una sanción de aislamiento.</p> <p>El personal médico no verifica la elaboración de los alimentos y únicamente el 50% de la población interna tiene integrado un expediente clínico.</p> <p>No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.</p>	<p>5. Se mostraron las bitácoras de atención que se les proporciona a internos con VIH, observándose que los pacientes firman al recibir su medicamento; además de que internos con este padecimiento corroboraron lo anterior</p>

Derecho a la Integridad Personal	Avance
<p>6. El director y el jefe de seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.</p> <p>El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</p> <p>7. Durante la semana anterior a la visita se suscitó una riña entre grupos antagónicos, donde resultaron 10 internos heridos, así como un disturbio en el que varios reclusos provocaron daños en una barda (boquetes)</p> <p>8. El director informó que no realiza recorridos al interior del centro ni recibe visitas de supervisión de parte de autoridades superiores</p>	<p>6. El Director comentó que tanto él como diversos elementos de seguridad y custodia habrían recibido cursos de formación en materia de derechos humanos, así como prevención de la tortura, impartidos en la academia perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, mostrando conocimiento en torno a diversos tópicos.</p> <p>7. Durante el recorrido por el Centro se observó la construcción de una barda, la cual delimita la posibilidad de contacto entre grupos antagónicos, disminuyendo la probabilidad de algunos eventos violentos.</p> <p>8. El Director mostró diversos documentos que avalan que de forma continua ingresa al Centro, manifestando de forma puntual la identificación de situaciones de riesgo</p>

Situaciones que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
<p>1. Sobrepoblación de 72.32%. Los dormitorios A, B, C, D, F, E, G, K y S, con capacidad para 185, 169, 106, 35, 48, 72, 77, 20 y 136 internos, respectivamente, alojaban a 390, 347, 253, 77, 87, 101, 133, 23 y 263</p>

Derecho a Legalidad y Seguridad Jurídica.

2. En el dormitorio “G”, se observaron celdas con acabados en madera, televisiones de plasma, reproductores de video y frigo bar. En algunas estancias se observaron videojuegos (X-Box). En cada dormitorio existe un recluso denominado “vocero”, quien ejerce control sobre sus compañeros; también hay internos que controlan las áreas de ingreso y visita íntima, así como las llaves de acceso a diversas áreas. Durante el recorrido por el centro los visitantes fueron acompañados por internos.

Internos entrevistados señalaron la existencia de cobros de parte de un grupo de reclusos por el uso y mantenimiento de las estancias de visita íntima, así como por permitirles instalar una tienda u otra clase de “negocio” en el centro.

3. No se lleva a cabo una separación entre procesados y sentenciados ni se realiza una clasificación de los internos; además, no cuentan con centro de observación y clasificación, ni área de sancionados.

4. Carece de registros de traslados.

5. A los internos sancionados se les restringe la visita familiar e íntima, y no reciben atención de las áreas técnicas.

6. No cuenta con reglamento interno ni manuales de procedimientos. Aplican el Reglamento de los Centros Preventivos de Readaptación Social del Estado de Quintana Roo, emitido de conformidad con la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de octubre de 1976, la cual fue abrogada con la entrada en vigor de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, publicada el 2 de marzo de 2011.

Derecho a la Protección a la Salud.

7. La certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se practica en presencia de personal policial y de seguridad.

Derecho a la Integridad Personal
<p>8. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.</p> <p>9. Se observaron celdas cubiertas con cobijas y madera, lo que impide la visibilidad hacia el interior.</p>
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
<p>10. Los internos con discapacidad psicosocial no reciben atención especializada y permanecen en condiciones de encierro</p> <p>11. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Un grupo de internos aplica un programa de tratamiento de desintoxicación voluntario.</p> <p>12. Carece de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.</p>

5. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

6. Situaciones con Avance: 1

Derecho a la Integridad Personal.	
Situación	Avance
No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.	El 7 de junio de este año se publicó en el periódico oficial del Estado el protocolo que contiene el denominado Código Rojo que refiere a la contención de fugas e intento de evasión.

Situaciones que persisten: 16

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. El área de ingreso carece de planchas para dormir, lavabo, inodoro y regadera. Se observó la presencia de fauna nociva (cucarachas). En el área de protección, los lavabos y regaderas no funcionan, y los inodoros carecen de agua corriente.
2. Los alimentos son insuficientes.
3. Sobrepoblación de 46.75%. Las áreas 1, 2 y femenil, con capacidad para 3, 8 y 2 personas, respectivamente, alojaban a 18, 12 y 6.
4. La sección femenil carece de áreas de ingreso, protección, locutorios, patio y visita familiar.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

5. En cada dormitorio hay un interno denominado “representante” que se encarga de organizar las actividades recreativas, productivas y deportivas, así como de apoyar al personal de seguridad para presentar a los internos que cometen una infracción disciplinaria, incluso, alguno reclusos señalaron que en ocasiones imponen la sanción. Internos entrevistados señalaron la existencia de cobros por asignación de estancia, alimentos y protección.
6. Carece de teléfonos públicos para el uso de las personas privadas de la libertad.
7. No se lleva a cabo una separación entre procesados y sentenciados ni se realiza una clasificación de los internos; además, no cuenta con centro de observación y clasificación, ni área de sancionados. Carece de personal técnico para la integración de un Consejo Técnico Interdisciplinario.
8. Los internos sancionados permanecen encerrados las 24 horas del día, se les restringe la visita familiar e íntima, y la comunicación telefónica.
9. No cuenta con reglamento interno ni manuales de procedimientos.

Derecho a la protección de la salud.

10. Carece de servicio médico.

11. La certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se práctica en presencia de personal policial y de seguridad.

Derecho a la integridad personal.

12. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.

13. El director indicó que personal de la Secretaría de Seguridad Pública supervisa el funcionamiento del establecimiento pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

14. Se observaron celdas cubiertas con cobijas y madera, lo que impide la visibilidad hacia el interior.

Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.

15. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

16. Carece de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

7. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

Situaciones con avance: 1

Derecho a la Integridad Personal.	Avance.
<p>1. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos</p>	<p>1. Se publicó el 7 de junio del presente año, en el Periódico Oficial del 7 de junio del presente año referente a protocolos, fugas y/o intentos de evasión</p>

Situaciones que persisten: 17

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

2. El área de ingreso carece de planchas para dormir, lavabo y regadera, el inodoro no tiene depósito de agua y está obstruido, se observó fauna nociva (cucarachas).

El área de protección carece de ventilación natural y artificial, así como de iluminación natural.

En el área varonil se observaron planchas en mal estado (quebradas), los inodoros carecen de agua corriente, la mayoría de las regaderas presenta fugas, hay filtraciones de agua en los techos, así como grietas en paredes y techos.

En el área denominada ““El Cubo”, las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, inodoro y regadera. En general, se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, además de la presencia de fauna nociva (cucarachas, chinches y ratas).

En el área de visita íntima, los inodoros no tienen depósito de agua.

3. Los alimentos son insuficientes.
4. Las galeras 2, 9, 10, Almoloya, La Isla y la del fuero común del área femenil, con capacidad para 54, 54, 54, 54, 32 y 24 personas, respectivamente, alojaban a 59, 56, 56, 57, 45 y 38.
5. La sección femenil carece de áreas de ingreso, protección, locutorios, cocina, talleres, biblioteca, médica y visita íntima.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

6. En cada dormitorio hay un representante denominado “Cabo”, quien se encarga de organizar las actividades recreativas, productivas y deportivas, además de apoyar al personal de seguridad para presentar a los internos que cometen una infracción disciplinaria. En las galeras, patios centrales y área de visita íntima, existen tiendas controladas por internos, y el abasto de los productos que venden se realiza por proveedores externos. Internos entrevistados señalaron la existencia de cobros por asignación de estancia, alimentos, protección, no realizar tareas de limpieza y disminuir la duración de las sanciones disciplinarias.
7. No se lleva a cabo una separación entre procesados y sentenciados ni se realiza una clasificación de los internos; además, no cuentan con centro de observación y clasificación, ni área de sancionados.
8. El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
9. Los internos sancionados permanecen encerrados las 24 horas del día, se les restringe la visita familiar e íntima, y la comunicación telefónica, y no reciben atención de las áreas técnicas.

Los internos que se encontraban segregados señalaron que no se les notificó por escrito la sanción impuesta.

10. No cuenta con reglamento interno ni manuales de procedimientos. Aplican el Reglamento de los Centros Preventivos de Readaptación Social del Estado de Quintana Roo, emitido de conformidad con la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de octubre de 1976, la cual fue abrogada con la entrada en vigor de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, publicada el 2 de marzo de 2011.

Derecho a la Protección de la Salud.

11. Carece de personal para cubrir el turno vespertino, nocturno, fines de semana y días festivos, así como de enfermería. El suministro de medicamentos, incluido el que requieren los internos con VIH-SIDA, es insuficiente. El personal médico no visita a los internos sujetos a protección y sancionados para verificar su estado de salud, no supervisa la elaboración de los alimentos ni las condiciones de higiene del establecimiento.

Derecho a la Integridad Personal.

12. El servidor público entrevistado informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
13. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
14. El director indicó que personal de la Secretaría de Seguridad Pública supervisa el funcionamiento del establecimiento pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

15. Los internos con discapacidad psicosocial no reciben atención especializada y permanecen en condiciones de encierro; además, se observó que son alojados en pésimas condiciones de higiene.
16. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.
17. Carece de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

8. CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES DE CHETUMAL, EN OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>1. La sección femenil carece de áreas de ingreso, observación, protección, locutorios, talleres, área médica, aulas, cocina, patio, deportiva, visita familiar e íntima</p>	<p>1. Esta sección se encuentra en construcción con un porcentaje de 70%</p>
Derecho a la Integridad Personal.	Avance.
<p>2. El jefe de departamento de vigilancia no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.</p> <p>El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</p>	<p>2. El personal médico y de seguridad han recibido cursos en diversas materias, pero no de prevención de la tortura. Por lo que respecto al personal médico ya realizan los certificados conforme al Protocolo de Estambul, si bien no recibieron cursos sobre el protocolo, se les proporciono vía electrónica.</p>

Situaciones que persisten: 4

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
<p>1. Carece de teléfonos públicos para el uso de las personas privadas de la libertad.</p> <p>2. No cuenta con manual de procedimientos.</p>
Derecho a la Protección de la Salud.

3. Carece de personal médico y de enfermería para cubrir los turnos vespertino, nocturno y fines de semana, así como para los servicios de ginecología, odontología y psiquiatría.

El médico no supervisa la preparación de los alimentos ni las condiciones de higiene del establecimiento.

Derechos Humanos en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

4. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

C.- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. CASA DE ASISTENCIA TEMPORAL DE MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR), EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Situaciones que persisten: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

1. No cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos.

2. CASA HOGAR DE LOS ABUELITOS, QUINTANA ROO.

Situaciones con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
1. En general, se encuentra en malas condiciones de mantenimiento y la ropa de cama es insuficiente	1. El servidor público entrevistado manifestó que paulatinamente se han ido mejorando las condiciones de mantenimiento; por lo que respecta a la ropa de cama precisó que ésta se obtiene a través de donaciones

Situaciones que persisten: 1

Derecho a la Protección a la Salud
1. Carece de personal médico para cubrir el turno nocturno, así como para los servicios de enfermería y terapia ocupacional

3. DIRECCIÓN DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Todas las irregularidades atendidas.

4. CASA HOGAR “CIUDAD DE LOS NIÑOS, EN CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO.

Sin irregularidades detectadas.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

- C.c.p. C.P. Carlos Joaquín González.** Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. Dr. Alfredo López Martínez.** Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Expediente.**

ALM/PEIT/GBL